



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

5869***Resolución nombramiento funcionario de carrera: Oficial policía local Vilafranca de Bonany***

Resolución de 12 de julio de 2022, por la que se nombra funcionario de carrera: Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, al aspirante que ha superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2022.

Vista la propuesta formulada el 11 de julio de 2022 por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de Alcaldía nº 2022/0029 de 22 de febrero de 2022 y publicadas en BOIB nº 29 de 24 de febrero de 2022 y al BOE nº 66 de 18 de marzo de 2022 del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019; previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria, en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y demás normativa de general aplicación; de conformidad con lo previsto en la base decimosegunda y, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala de Oficial, a D. Llorenç Bosch Portell, con DNI *34201*.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Vilafranca de Bonany, a fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2022)

El alcalde

Montserrat Rosselló Nicolau

